

Sesión 04/2012

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS
VERDES Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

EL OFICIAL MAYOR

DON ÁLVARO MORELL SALA

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a ocho de junio de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor D. Álvaro Morell Sala, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 30 DE MARZO DE 2012.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE MAYO DE 2012.

Toma la palabra el Sr. Concejale de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, solicitando que en el punto 2º del Acta donde se dice que protestó por la forma de notificación, se sustituya por la expresión “manifestó su malestar por la forma de notificación”.

- Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, con la corrección arriba indicada.

PUNTO Nº 3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Oficial Mayor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía – Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos:



DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 11 de abril de 2012, delegación funciones de Alcalde a Dª. Rosario Pérez García, y termina con decreto de fecha 13 de abril de 2012, solicitud de subvención a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de mayo de 2012, aprobación Manual de Identidad Corporativa, y termina con decreto de fecha 24 de mayo de 2012, enajenación de más de 100 plazas en aparcamiento situado en UE-20.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 1 marzo de 2012, Comercial Servicopy, SL suministro de fotocopidora para las dependencias del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y termina con decreto de fecha 21 mayo 2012, Gestión de la prestación de ayuda a domicilio en Humanes de Madrid.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL:

Relación que empieza con decreto de fecha 1 febrero de 2012, Policía Municipal, aprobación gratificación, y termina con decreto de fecha 28 febrero 2012, D^a Josefa Plaza Gómez, compensación horas.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 marzo de 2012, D. Andrés Alcón Corchero, anticipo 600€, y termina con decreto de fecha 28 marzo 2012, varios, servicios mínimos huelga general.

Relación que empieza con decreto de fecha 30 marzo de 2012, Escuela Taller, contratación formación, y termina con decreto de fecha 27 abril 2012, D. Juan Antonio Sánchez Muñoz, denegar el abono de vacaciones.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de enero de 2012, D. Nosa Charles Aigbefo, anulación recibos IBI, y girar liquidación en vía voluntaria por los ejercicios 2010 y 2011, y termina con decreto de fecha 31 de enero de 2012, D. Juan Antonio Pérez Tabla, devolución y compensación IIVTNU.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 3 de enero de 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 76. 673,84€, y termina con relación de decretos de fecha 31 de enero 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 890,00€.

Relación que empieza con decreto de fecha 6 de febrero de 2012, D. Raúl García Manrique, desestimación devolución recibo IBI, y termina con decreto de fecha 29 de febrero de 2012, D. Julián Hernández Martín, devolución por compensación y giro liquidación IBI.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 1 de febrero de 2012, Áreas Reyes SL, aprobación de liquidaciones por importe de 314,54€, y termina con relación de decretos de fecha 28 de febrero 2012, aprobación de liquidaciones, varios contribuyentes, por importe de 3.160,00€.

Relación que empieza con decreto de fecha 1 de marzo de 2012, D. Valentín Rey Castaño, M^a Ángeles Rey Castaño y D. Ángel Valeriano Rey, anulación de liquidaciones IIVTNU por error en el cálculo de la base imponible y girar liquidaciones con datos correctos, por el mismo concepto y ejercicio, y termina con decreto de fecha 30 de marzo de 2012, varios contribuyentes, anulación IVTM.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 5 de marzo de 2012, Canal de Isabel II, aprobación de liquidaciones por importe de 255,00€, y termina con relación de decretos de fecha 30 de marzo 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 5.468,65€.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de abril de 2012, varios, anulación/liquidación IVTM, y termina con decreto de fecha 27 de abril de 2012, varios contribuyentes, anulación/liquidación IVTM.

Relación de decretos que empieza con decreto de fecha 2 de abril de 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 5.057,60€, y termina con relación de decretos de fecha 27 de abril 2012, varios contribuyentes, aprobación de liquidaciones por importe de 147,68€.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Relación que empieza con decreto de fecha 8 de julio 2011, D. Abraham Moisés Martín Rodas, fraccionamiento plusvalía, y termina con decreto de fecha 11 de julio de 2011, D. Joaquín Osacar Rodríguez, fraccionamiento ejecutiva.

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2011, varios contribuyentes, devoluciones tributos.

Relación que empieza con decreto de fecha 2 de noviembre 2011, D^a M^a Carmen Molina Pascual, clases de yoga, y termina con decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, librería Atenas, material aula esc. Taller Admon. oficinas.

Relación que empieza con decreto de fecha 10 de enero 2012, Combustibles Aranjuez SL, suministro de combustibles y carburantes, y termina con decreto de fecha 29 de febrero de 2012, Unión Fenosa Comercial SL, factura nº 03111010147780.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y PATRIMONIO:

Relación que empieza con decreto de fecha 9 de noviembre de 2011, D. Juan Navarro Jiménez, reclamación de Responsabilidad patrimonial, y termina con decreto de fecha 9 de febrero de 2012, acuerdo extrajudicial Química Industrial Disol, SA.

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN:

Relación que empieza con decreto de fecha 15 de julio de 2011, Sodexo España SA, prestación del servicio de desayunos en C.P. Campo Hermoso, y termina con decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, póliza seguro curso informática.

Relación que empieza con decreto de fecha 5 de enero de 2012, incorporación de remanentes de créditos para proyectos de gastos de financiación afectada 2011 (Proyectos de Empleo subvencionados por la CAM), y termina con decreto de fecha 30 de marzo de 2012, pago a justificar, 100€.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES:

Relación que empieza con decreto de fecha 16 de marzo de 2012, aprobación de ayuda económica a D^a. Antonia Moreno Hernández por un importe de 100€, y termina con decreto de fecha 30 de marzo de 2012, aprobación de ayuda económica a D^a. Humildad Arribas Martínez por un importe de 52€

Relación que empieza con decreto de fecha 13 de abril de 2012, aprobación de ayuda económica a D. Abdelkader Mejdoubi por un importe de 75€, y termina con decreto de fecha 27 de abril de 2012, aprobación de ayuda económica a D^a. Mihaela Rodica Iaciu por un importe de 226,41€

Relación que empieza con decreto de fecha 11 de mayo de 2012, aprobación de ayuda económica a D. Juan Antonio Fernández Bejerano por un importe de 166,56€, y termina con decreto de fecha 25 de mayo de 2012, aprobación de ayuda económica a D^a. Naaima Habouchi Asguerde por un importe de 53,86€

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Relación que empieza con decreto de fecha 19 de abril de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo M2247OP, FIAT FIORINO, y termina con decreto de fecha 27 de abril de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo M2288LC, SEAT IBIZA.

Relación que empieza con decreto de fecha 3 de mayo de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo 2864FLY, CITROËN C4, y termina con decreto de fecha 7 de mayo de 2012, orden de retirada y depósito del vehículo M3788XS, IVECO 35 E 10.

 ÁREA DE PARQUES Y JARDINES:

Decreto de fecha 7 de mayo de 2012, Promociones y Construcciones Ventascons SL.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los citados Decretos.

PUNTO Nº 4- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EXPEDIENTE Nº 02/2012.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con este tema.

Toma la palabra el Sr. Concejale de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, para preguntar que por que se trae a Pleno facturas del año 2007, contestándole el Sr. Concejale D. José Luis Plaza del Moral que se ha llegado a un acuerdo con el afectado, lo que supone al Ayuntamiento el pago de una cantidad menor de la que originariamente se debía.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 11 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., y 6 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes

ÚNICO: La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, y que se detallan en el expositivo del presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes debidamente detalladas del presupuesto en vigor, respecto de las cuales existe retención de crédito a efectos de acreditar dicho requisito fundamental de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

ANEXO
PROPUESTA APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2012

Factura/Recibo	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Partida
273956	A4825035 1	DISOL	4.323,32€	07/03/2007	169/220,00
273763	A4825035 1	DISOL	2.505,6€	31/05/2007	169/220,00
273764	A4825035 1	DISOL	2.965,83€	31/05/2007	169/220,00
273912	A4825035 1	DISOL	2.610€	06/06/2007	169/220,00

273955	A4825035 1	DISOL	522€	07/06/2007	169/220,00
274488	A4825035 1	DISOL	2.668,58€	26/06/2007	169/220,00
274538	A4825035 1	DISOL	4.520,52€	29/06/2007	169/220,00
274909	A4825035 1	DISOL	572,17€	12/07/2007	169/220,00
TOTAL			20.688,02€		

PUNTO Nº5 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE CARTELERAS DE GRAN FORMATO”.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Concejale de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, indicando que a su grupo no le gusta la Ordenanza ya que supone la colocación de un gran número de carteles, con el aumento de la contaminación lumínica y no ayuda económicamente al Ayuntamiento, le contesta D. José Luis Plaza, portavoz del PP, indicando que el número real de carteleros que van a ser colocados es de cuarenta, ya que se va a proceder a la retirada de las que se encuentran actualmente colocadas, y que no suponen beneficio alguno para el Ayuntamiento.

Por último interviene el Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, aclarando que el objeto de la presente Ordenanza es la regularización de las carteleros ubicadas en dominio público, ya que las que se encuentran en terreno privado se encuentran reguladas en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 9 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P. y 8 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 a la Sra. Concejala de UCL, 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, 1 voto al Sr. Concejale de UPyD.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la “Concesión de uso privativo de bienes de dominio público para la colocación, mantenimiento y explotación publicitaria de carteleros de gran formato”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, que regirán el contrato de “Concesión de uso privativo de bienes de dominio público para la colocación, mantenimiento y explotación publicitaria de carteleros de gran formato”, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

TERCERO: Publicar en el B.O.C.M. y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PUNTO Nº 6- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES ANEJAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUMANES DE MADRID”.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Concejal de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, manifestando que su grupo votará a favor aunque no es el modelo de gestión que ellos propondrían, no obstante comprenden que debido a la actual situación económica es imposible la elección de otra forma de gestión.

Interviene a continuación el Sr. Concejal de UCL. D. Amalio Rodríguez Martín indicando que su grupo también votará a favor, que consideran adecuado el sistema de gestión elegido, que el presente proyecto y que ya se quiso ejecutar en la legislatura anterior.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, Dña. Henar Murillo Esteban aclarando que su grupo votará en contra porque el proyecto concede el uso de terreno público a un particular, y que la construcción de la piscina debería ser financiada por la Comunidad de Madrid.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo los votos a favor, a los diferentes grupos políticos, de los pliegos, ya que considera que es un proyecto bueno para el pueblo. Asimismo informa, que el grupo popular ya creó una partida en los presupuestos del ejercicio 2004 para financiar la construcción de la piscina.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por mayoría de 15 votos a favor, correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 2 votos a los Sres. Concejales de de UCL., 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 abstenciones correspondiente al Sr. Concejal de UPyD y 1 voto en contra correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes.

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la “Gestión del servicio público mediante concesión para la construcción y gestión de las piscinas e instalaciones anejas de la ciudad deportiva de Humanes de Madrid”, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, que regirán el contrato de “Gestión del servicio público mediante concesión para la construcción y gestión de las piscinas e instalaciones anejas de la ciudad deportiva de Humanes de Madrid”, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

TERCERO: Publicar en el B.O.C.M. y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinticinco días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PUNTO Nº 7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES “IBI”.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Concejal de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, manifestando que se trata de una subida y que hubiese sido preferible esperar hasta fin de año y así haber tenido más tiempo para haber accedido a la ponencia de valores.

A continuación interviene el Sr. Concejal de UCL., D. Amalio Rodríguez Martín, indicando que el Ayuntamiento se está equivocando con la aprobación de la modificación de la Ordenanza ya que aún no se ha terminado de elaborar la ponencia de valores con lo que sería mejor esperar al Pleno de Diciembre en el que ya contarían con datos más precisos.

El Sr. Concejal de UPyD, D. Roberto García Gómez, hace uso de la palabra indicando, en el mismo sentido que la intervención anterior, que faltan datos para tomar una decisión adecuada.

D. José Luis Plaza, portavoz del PP, interviene explicando el contenido de la modificación, haciendo contar que nos encontramos en pleno proceso de la revisión catastral terminando la misma en agosto, y haciendo referencia por último al informe emitido por Tesorería, así como la relación de la presente modificación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en el mes de mayo del presente año.

Por último hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, indicando que la modificación no supone un aumento del importe que deben abonar los vecinos, y que él personalmente ha realizado las gestiones para modificar la ponencia de los valores catastrales ya que siempre ha pensado que los

valores de la ponencia para el Municipio de Humanes son superiores a los del propio mercado y que una vez modificado la misma los valores se adaptarán a su precio real.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación, resultando aprobado por el Pleno de la Corporación por mayoría de 9 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P, y 8 abstenciones correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 a la Sra. Concejala de UCL, 1 a la Sra. Concejala de I.U.-LOS VERDES, 1 voto al Sr. Concejala de UPyD.

PRIMERO: Modificar el art. 2.1 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, quedando redactado de la siguiente manera:

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45%.”

SEGUNDO: Incluir un nuevo apartado, Punto 4. del artículo 2. cuyo literal es el siguiente:

“2.4. De conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, se establecen los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación:

- a) A los bienes inmuebles de uso industrial cuyo valor catastral exceda de 250.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%.*
- b) A los bienes inmuebles de uso comercial cuyo valor catastral exceda de 165.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%*
- c) A los bienes inmuebles destinados a oficinas cuyo valor catastral exceda de 270.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%*
- d) A los bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería cuyo valor catastral exceda de 500.000 €, se aplicará un tipo de gravamen de 1,10%*

Ello no obstante, si una vez recibido el Padrón correspondiente a cada ejercicio en el que resulten de aplicación los tipos anteriormente establecidos, se viese modificado el umbral por variaciones en el valor catastral asignado a los inmuebles comprendidos en cada uso, la aplicación de los tipos de gravamen diferenciados, sólo podrá aplicarse al 10% de los bienes inmuebles que tengan mayor valor catastral para cada uso.”

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las

Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza referida, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Además, se publicará, en todo caso, en el boletín oficial de la provincia. Al ser un ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes se publicará además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza en el referido Diario Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de Enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A FECHA 01-01-2011.

Por el Sr. Oficial Mayor se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a la cifra que con carácter oficial tiene el Padrón de Habitantes de este Municipio, cifra aprobada por el Instituto Nacional de Estadística y que es de 18.774 habitantes, al día 1 de enero de 2011.

Se somete el punto a votación, resultando aprobado por el Pleno de la Corporación por unanimidad de 17 votos a favor correspondientes: 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejala de UPyD., 1 voto a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes, 2 votos a los Sres. Concejales de UCL.

No obstante se les facilita a los Srs. Concejales que la cifra de población a fecha 1 de enero de 2012 (en proceso de aprobación) es de 19.501 habitantes.

PUNTO Nº 9.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Portavoz de UPyD, D. Roberto García Gómez, presenta una moción.

A continuación se da lectura a la moción presentada, la cual queda trascrita íntegramente a continuación:

“Texto de la moción urgente presentada por el grupo municipal UPyD junto al grupo socialista.

COMIENZO DEL TEXTO.

MOCIÓN URGENTE CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE UPyD AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE EL COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A DETERMINADOS COLECTIVOS EXENTOS EXPOSICIÓN: La actual situación económica ha provocado, entre otras muchas consecuencias, la revisión por parte de las Administraciones Públicas de los impuestos y tasas que tanto empresas como ciudadanos abonan, de cara a incrementar los ingresos y reducir el déficit presente en la práctica totalidad de Administraciones: locales, autonómicas, y el propio Estado. Los ciudadanos son los principales afectados por estas revisiones pues pasan a pagar más en conceptos como retención de IRPF, impuestos indirectos, tasas universitarias, e impuestos locales como el IBI, que es uno de los impuestos sobre los que el Gobierno de la Nación estableció una subida en el último Consejo de Ministros de diciembre de 2011. El Gobierno de España pide los ciudadanos un esfuerzo colectivo, si bien el esfuerzo está siendo desigual, desproporcionado en la mayoría de los casos e injusto con la clase trabajadora de nuestro país, suponiendo un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales y de los servicios públicos.

Tanto la Ley de Mecenazgo: Ley 49/2002, en su artículo 15, como el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en su artículo 62 catalogan como exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, inmuebles titularidad de entidades tales como: la Iglesia Católica; ONG; Fundaciones y asociaciones de utilidad pública; Defensa; Embajadas, etc. Ya son muchos los municipios que han iniciado las acciones para solicitar el abono del IBI en aquellos inmuebles que, aún siendo propiedad de los organismos o entidades anteriormente citados, no tienen como fin, o como uso principal, ninguna actividad de carácter público, y por tanto, escapan al pago de este recibo de forma injusta. Es imprescindible señalar la importante labor hacia la sociedad de las organizaciones exentas, debido a su contribución pública, ya sea desde el punto de vista político, militar, espiritual o material. Y por tanto la conveniencia de que aquellos inmuebles que cumplen una inequívoca función social sean objeto de tal exención debido al bien común que persiguen, pero no aquellos solares, viviendas, inmuebles alquilados a terceros, etc. que no cumplen tal función, y que por tanto deberían estar sujetos al pago de los tributos e impuestos correspondientes. La coyuntura actual exige que las Corporaciones Locales revisen de forma responsable situaciones como las descritas en esta moción, y que pueden interpretarse como un agravio comparativo frente a la difícil situación de muchas familias de nuestro país. Por tanto parece adecuada y oportuna la revisión de exenciones con el fin de evitar que se incumplan los requisitos para la citada exención. Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno el siguiente ACUERDOS: 1.- Iniciar una revisión detallada y rigurosa del conjunto de inmuebles

del municipio a los que no se les han requerido el pago del IBI en el último año, comprobando si cumplen alguno de los puntos de exención coincidentes con el espíritu e intención de la Ley y quede el resultado de esta revisión reflejado en un censo.

2.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones, para que las exenciones del pago del IBI se establezcan en función del uso de los inmuebles afectados y no en función de su titularidad, a fin de evitar injustas exenciones del IBI y de otros impuestos a las organizaciones referidas en dichas leyes. De este modo que se sigan manteniendo las exenciones para aquellos inmuebles que cumplan sus funciones de servicio al interés de la comunidad.

3.- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al gobierno de España de estos acuerdos.

FIN DEL TEXTO.

Roberto García.

Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.”

El Sr. Portavoz de PSOE, D. Emilio Gálvez Román, presenta una moción.

A continuación se da lectura a la moción presentada, la cual queda trascrita íntegramente a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y SU COOPERACIÓN.

Con la excusa de la crisis financiera y económica el Partido Popular y determinados grupos de interés están intentando aprovechar esta situación para romper un modelo de desarrollo social y de convivencia, basado en el bienestar, la igualdad y la solidaridad, creado con el esfuerzo de todos los habitantes de nuestros municipios, de nuestras regiones y de nuestros países.

El tamaño de los municipios, de las empresas y de las cosas, por sí mismo no es nada, hay que verlo en relación al entorno y a los servicios que prestan. Las teorías económicas establecen que en el ámbito empresarial el incremento de la dimensión puede permitir alcanzar economías de escala y a la mejora de la eficiencia, minimizando los costes de producción y maximizando el beneficio.

Las ciudadanas y ciudadanos de la Comunidad de Madrid se cuestionan que estas medidas puedan favorecer el ahorro y creen que son injustas ya que les aleja de la Administración. Es más que evidente el gran número de elementos intangibles que perviven en los pequeños municipios gracias a la necesidad de tener que asegurar una mínima estructura administrativa: el ciudadano por el territorio y su conocimiento, la autoestima, esfuerzos por mantener vivos una serie de servicios, actividades y tradiciones, más diversidad y por lo tanto más complejidad, más personas implicadas en la gestión, una mayor y más directa participación en los asuntos locales, etc...

En el ámbito empresarial está demostrado que los procesos de fusión basados sólo en criterios economicistas, sin considerar determinados aspectos culturales, de organización interna o del entorno, llevan al fracaso. Podemos aprender de casos de fusión empresarial que han resultado fracasados, el más reciente el de Bankia, proceso liderado por gobiernos de Partido Popular en la Comunidad de Madrid y en Valencia.

En cualquier caso trasponer las teorías de la gestión empresarial al sector público además de malintencionado es burdo, porque detrás de los números nos encontramos con personas. En la Comunidad de Madrid existen 179 municipios, de los cuales 156 de menos de 20000 habitantes, en los que viven más de 550000 personas. La población residente en estos pequeños municipios además tiene un menor nivel de renta, mayor edad media y es más dependiente que la media de la población de la Comunidad de Madrid, lo cual hace que se tenga que prestar una especial atención para reducir la brecha de desigualdades y los desequilibrios existentes.

Promover procesos de fusión de municipios de forma indiscriminada, sin tener en consideración los servicios que estos prestan y las necesidades de los habitantes es una simpleza. ¿Acaso promoviendo la fusión de los municipios desaparecerán los núcleos de población? No, las personas viven en los municipios, pequeños o grandes por distintos factores (arraigo familiar, facilidad de acceso a la vivienda, proximidad al centro de trabajo, entorno medio-ambiental,...) y seguirán viviendo hasta que la falta de atención y de unos servicios de proximidad hagan que se tengan que marchar con las graves consecuencias para el equilibrio territorial y medioambiental que esto puede tener.

Y ¿Acaso promoviendo la fusión de municipios mejorará la gestión y la calidad de los servicios públicos? No, en ningún caso el tamaño de los municipios es la cuestión fundamental para mejorar la gestión y la mejora de la calidad de los servicios públicos, el mejor ejemplo es el municipio más grande de España gobernado por alcaldes del Partido Popular desde hace más de 20 años, que es el más endeudado de España con 7.000 millones de euros de deuda y que año a año sube de forma indiscriminada los tributos y tasas a la vez que los ciudadanos madrileños ven como se reduce la cartera de servicios públicos y su calidad.

Si queremos mejorar la calidad de los servicios públicos y la eficiencia económica, manteniendo y mejorando los niveles de equidad, existen fórmulas eficientes de colaboración y de cooperación entre distintos municipios con características y necesidades comunes como son las Mancomunidades.

De hecho la Constitución Española en su título VIII contempla un Capítulo (II) dedicado a las entidades locales estableciendo la posibilidad de crear agrupaciones de municipios diferentes de las provincias, que se ha materializado fundamentalmente en Mancomunidades o Grupos para el desarrollo de una serie de actividades en común. Mancomunidades o Grupos para el desarrollo de una serie de actividades en común.

Sería quizás ahora el momento no de promover fusiones obligatorias de municipios, sino de fomentar la cooperación entre los municipios de un entorno geográfico y cultural próximo para la prestación de una cartera de servicios comunes de forma que esto permita mejorar la calidad y la cartera de servicios prestados a los ciudadanos manteniendo las estructuras de proximidad que permitan el desarrollo de una sociedad más integrada, cohesionada e igualitaria.

Finalmente hay que señalar la importancia de la creación de los municipios como el germen del autogobierno, la participación ciudadana y la convivencia democrática. Las ciudadanas y los ciudadanos constituyen el elemento sustancial del municipio, son la parte dinámica y vital que participan en el desarrollo y el progreso compartido de la sociedad. Prescindir de los actuales ayuntamientos disminuirá la participación ciudadana y alejará la ciudadanía de la administración.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos.

Primero:

Que las Administraciones Locales apuesten decididamente por el apoyo y por la cooperación municipal, así como la defensa de la autonomía municipal para que cada Ayuntamiento adopte libremente el acuerdo de colaboración con otros municipios colindantes, en contraposición a las fusiones obligatorias de municipios que pueden redundar en un claro perjuicio para los ciudadanos y las ciudadanas que habitan en los pequeños municipios.

Segundo:

Que se promueva por parte de la Comunidad de Madrid una apuesta clara por la potenciación de las Mancomunidades u otra figura jurídica que facilite una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos y la asunción de nuevas competencias. Para facilitar dicho objetivo resulta imprescindible la reorganización de las

agrupaciones voluntarias de municipios con una decidida asistencia jurídica y económica desde la Administración Regional.

Tercero:

*Instar al Gobierno Regional para que adopte los acuerdos oportunos y promueva los cambios legislativos necesarios, en estrecha colaboración y diálogo con los municipios de la Región, **tanto para la definición de un marco competencial municipal claro como para la dotación de los recursos precisos para el ejercicio de las competencias asignadas.***

Cuarto:

Trasladar los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, y a los Grupos parlamentarios representantes en la Asamblea de Madrid.”

A continuación por el Sr. Alcalde se hace un pequeño receso y se procede a levantar la sesión, siendo la diez y media horas.

Por parte del Sr. Alcalde se continúa con la sesión plenaria, siendo la diez cuarenta horas y procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

1. La moción presentada por el Sr. Concejale de UPyD. “MOCIÓN URGENTE CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE UPyD AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE EL COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A DETERMINADOS COLECTIVOS EXENTOS EXPOSICIÓN” es desestimada la urgencia de la misma con 6 votos a favor correspondientes 4 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejale de UPyD., 1 voto a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales de UCL y 9 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de P.P.
2. La moción presentada por el Sr. Concejale de PSOE “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y SU COOPERACIÓN” es desestimada la urgencia de la misma con 4 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, 3 abstenciones correspondientes 2 a los Sres. Concejales de UCL, 1 voto a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y 10 votos en contra correspondientes 9 votos a los Sres. Concejales de P.P., 1 voto al Sr. Concejale de UPyD..

PUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejál PSOE D. Emilio Gálvez Román, para rogar que la Ordenanza de Animales Domésticos se aplique también a los caballos en la feria rociera, y así evitar las deposiciones de los citados animales en la vía pública.

Por parte del Sr. Concejál UPyD., Roberto García Gómez, ruega que se estudie la ampliación del horario de apertura de las terrazas en verano

A continuación interviene la Sra. Concejál de de I.U.-Los Verdes , D^a Henar Murillo Esteban, rogando que se adopten más medidas de seguridad en el Parque América.

Por parte del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. José Luis Plaza Moral, se da contestación a la preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista ante este Pleno de fecha 8 de junio de 2012.

1.- Número de solicitudes (concertadas) presentadas por curso en el Colegio Privado Concertado “La Dehesa de Humanes”.

R.: Las listas son públicas y han estado puestas para su consulta en espacio público.

2.- ¿Existe un número mínimo de alumnos matriculados por curso para justificar la creación del aula? En caso afirmativo, indíquelo.

R.: En ninguna normativa aparece nada.

3.- Fecha de publicación de la lista de admitidos al Centro Privado Concertado “La Dehesa de Humanes”.

R.: Día 5 de junio, igual que el resto de colegios.

4.- ¿En qué puede afectar la ampliación del plazo de matriculación en el Colegio Privado Concertado “La Dehesa de Humanes” a la matriculación en los demás Centros Públicos?

R.: En nada.

5.- Número de solicitudes entregadas en cada Centro Público, especificando curso.

R.: Las listas son públicas y han estado puestas para su consulta.

6.- Ratio resultante por aula en cada uno de los Centros Educativos de Humanes.

R.: Lo que establece la normativa vigente.

7.- Variación de la ratio con respecto al curso anterior, por cada uno de los Centros Educativos.

R.: No varía sensiblemente y están en los mismos números que el curso pasado.

8.- Número de casos afectados en Humanes por leishmaniasis

R.: 5 adultos

9.- ¿Se ha hecho alguna campaña de prevención sobre la leishmaniasis?

R.: Sí.

10.- En caso negativo, se tiene previsto hacer dicha campaña?

R.: No procede.

11.- Fecha de apertura del nuevo Centro de Salud.

R.: Próximamente

12.- Dotación de personal que tiene el nuevo Centro de Salud.

R.: Se desconoce

13.- Motivos por la no apertura del nuevo Centro de Salud.

R.: No procede

14.- Cuantía de la subvención concedida a la Hermandad del Cristo del Milagro.

R.: 1.000 €. Supone una reducción del 80% de la cantidad concedida el año pasado por la anterior Corporación Municipal.

15.- Cuantía de la subvención concedida a la Asociación de la Tercera Edad.

R.: 1.375 €. Supone una reducción del 75% de la cantidad concedida el año pasado por la anterior Corporación Municipal.

16.- Cuantía de la subvención concedida a la Asociación de Pensionistas y Jubilados.

R.: 650 €. Supone una reducción del 75% de la cantidad concedida el año pasado por la anterior Corporación Municipal.

17.- Tal y como se nos ha presentado el Plan de Ajuste, ¿piensan que los presupuestos municipales desde el año 2013 hasta el año 2022 vayan a ser prácticamente iguales?

R.: Lo desconocemos, pero nos ajustaremos a las circunstancias de cada momento.

18.- ¿Qué criterio es el que van a utilizar para aplicar la medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos)? ¿En qué servicios piensan aplicar estas tasas?

R.: Lo establecido en el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno.

19.- ¿Cómo piensan aplicar la medida 1 (Reducción de costes de personal)?

R.: Lo establecido en el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las once horas, se levantó la sesión de todo lo cual como Oficial Mayor certifico.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Álvaro Morell Sala.